

## Resolución de Gerencia General

N° 273 – 2023 – SATT

Trujillo, 29 de diciembre del 2023

**VISTO**, el Informe OPP/GG/SATT N° 344-2023 emitido por el Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de esta entidad, sobre aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del subnumeral 5.1. del numeral 5 de los Lineamientos define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de garantizar la ejecución de las actividades críticas identificadas previamente a fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el literal c) del referido numeral define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Comunidad Operativa en la Entidad; así como de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación la participación de todo el personal en la continuidad operativa; asimismo, debe cumplir las siguientes funciones establecidas en el subnumeral 6.1.2. de los Lineamientos;

Que, el literal c) del subnumeral 6.1.1. de los Lineamientos señala que corresponde al Titular de la Entidad, designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 198-2023-SATT de fecha 12 de setiembre del 2023 se designa a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística como unidad responsable de la Gestión de Continuidad Operativa en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 231-2023-SATT de fecha 09 de noviembre de 2023 se aprueba la conformación del Grupo Comando para la Gestión de continuidad Operativa del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

Que, con documento de visto el Presidente del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del SATT remite el Plan de Continuidad Operativa del SATT indicando que la misma cumple con las bases legales vigentes y está diseñada para ayudar a prevenir, prepara, responder y recuperarse de incidentes inesperados;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA** del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, en su calidad de unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, difunda las unidades de organización del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo- SATT el "Plan de Continuidad Operativa", aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional INTRASATT, para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MS. YLDER HELI VARGAS ALVA**

**Gerente General del Servicio del Administración Tributaria de Trujillo**

CC://GA/OPP/OAL

